



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 322/2007
á, 07 de Noviembre de 2007

VISTOS:

La solicitud del Sr. Jorge (Gringo) Bendek, en la que el libro de su autoría "**Desarrollo Histórico y Demográfico de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra**" (Desde su Fundación, en 1561, hasta el año 2003), sea adquirido a precio de Cuarenta Bolivianos (Bs.40.00.-) por unidad, para ser entregado a las bibliotecas o Centros Culturales, del Municipio de Santa Cruz, como un libro básico dentro de la materia de Estudios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, es importante señalar que el autor hace mención a que el Servicio Departamental de Educación de Santa Cruz (SEDUCA) aprobó el libro como texto de apoyo y de consulta para todas las Unidades Educativas Físicas y Particulares del Departamento de Santa Cruz.

Que, el libro "**Desarrollo Histórico y Demográfico de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra**" (Desde su Fundación, en 1561, hasta el año 2003), el Sr. Jorge Bendek realiza un aporte bien documentado con datos históricos de fuente responsables sobre los aspectos demográficos de esta ciudad.

Que, es importante apoyar e incentivar la producción de nuestros autores locales, que difunden nuestra cultura a través de su producción literaria.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de 07 de Noviembre del 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la compra del libro de la autoría del Sr. Jorge (Gringo) Bendek, "**Desarrollo Histórico y Demográfico de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra**" (Desde su Fundación, en 1561, hasta el año 2003), a un precio de Cuarenta Bolivianos (Bs.40.00.-) por unidad.

Artículo Segundo.- Se instruye la compra de un stock mínimo para las Unidades Educativas de primaria y secundaria, dependientes de la Dirección Municipal de Educación y Cultura.

Artículo Tercero.- El ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Educación y Cultura, queda encargada del cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE